



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-A-MDI-LC/C.**

Amaybamba, 13 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

**VISTO:** El Informe N° 002-2024-MDI/S.T/CODISEC/WQR, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Sr. Wilber Quipo Ricra, Secretario Técnico de CODISEC Inkawasi; Acta Multisectorial de fecha 11 de enero del año 2025, Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inkawasi para el año fiscal 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, a través de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933 señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, el artículo 13° de la referida Ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de sus jurisdicciones (...);

Que, el Artículo 85° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que en materia de seguridad ciudadana son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente (...);

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDI/S.T/CODISEC/WQR, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Sr. Wilber Quipo Ricra, Secretario Técnico de CODISEC Inkawasi, emite informe y señala que mediante Acta de Reunión Multisectorial realizada el día 11 de Enero del 2025, se ha conformado el **Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inkawasi para el año 2025**, por lo que es necesario emitir la Resolución de Alcaldía reconocimiento a los nuevos miembros del Comité antes indicado;

Que, mediante el Informe N° 005-2025-SGDSSP-MDI/EDUA, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita que mediante acto resolutorio se formalice la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inkawasi (CODISEC) para el año 2025;





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INKAWASI- CODISEC** para el año 2025, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

### **PRESIDENTE:**

**Sr. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, identificado con DNI N° 23998881.

### **MIEMBROS:**

- MY. PNP. Hoshi Guillermo Chiroque Urrieta, Comisario de la Comisaria PNP de Pucyura – Vilcabamba.
- CMDTE. EP. Pablo Llatas Delgado, Comandante FF.AA. Base Militar San Martín.
- Sr. Clandi Chávez Meza, Juez de Paz No Letrado del Distrito de Inkawasi.
- SO1. PNP. Carlos Carcasi Romero – Jefe de la Policía Comunitaria de la Comisaría de Pucyura – Vilcabamba.
- Med. Yuliet Segovia Barra, Jefa del Puesto de Salud de Paccaybamba.
- Prof. Esteban Arellano Oré – Coordinador de la Red Educativa Inkawasi.
- Prof. Fermín Candia Quispe - Coordinador Distrital del Comité de Juntas Vecinales.
- Sr. Jaime Rodas Quispe, Presidente de las Rondas Campesinas del distrito de Inkawasi.
- Sr. Walter Pérez Espinoza – Presidente de la Comunidad Campesina de Incahuasi.
- Sr. Kico Esquivias Huamán – Presidente de la Comunidad Campesina de Choquetira.
- Sr. Adilfo Huamán Quipo – Teniente Gobernador de Amaybamba.
- Sr. Edgar Huaylla Masias – Teniente Gobernador de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC Inkawasi, el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se deja sin efecto cualquier dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos notifique el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a las personas que en representación de sus instituciones forman parte del CODISEC para el presente año 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI  
LA CONVENCION / CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA  
ALCALDE  
D.N.I. 23998881

